RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISION ORGANIZADORA
N° 081-2017-PCO-UNF

Sullana, 01 de diciembre de 2017.

VISTOS:

El Oficio N° 699-2017/UNF-PCO de fecha 12 de octubre de 2017; el Oficio N° 01578-2017-CG/DOCI de fecha 14 de noviembre de 2017; el Oficio N° 817-2017/UNF-PCO de fecha 29 de noviembre de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con el fin de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

Segundo.- Que, la parte final del artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Tercero.- Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria Nº 30220, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Cuarto.- Que, mediante Ley N° 28716 - Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultáneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción;

Quinto.- Que, mediante Oficio N° 699-2017/UNF-PCO de fecha 12 de octubre de 2017, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora comunica al Sr. Alberto Arteaga Solano, Gerente (e) del Departamento de Gestión de Órganos de Control Institucional, que en virtud al Oficio N° 00987-2017-CG/DOCI, cumple con remitir el Informe final del Concurso Público Nº 003-2017-UNF, para los Contratos Administrativos de Servicios – CAS de la Universidad Nacional de Frontera, indicando que la ganadora de la plaza para el servicio de Especialista en Auditoría II (Órgano de Control Institucional) ha sido la Abg. Carmen Yulieth Román Quispe. En tal sentido, remite la propuesta de la profesional Abg. Carmen Yulieth Román Quispe a fin de ser evaluada y de ser pertinente, se encargue la Jefatura de la Oficina de Control Institucional de la Universidad Nacional de Frontera. Asimismo, adjunta la Hoja de Vida y la Declaración Jurada de Cumplimiento de Requisitos para el puesto de Jefe de OCI, debidamente firmada y con huella dactilar por la profesional en mención.

Sexto.- Que, mediante Oficio N° 01578-2017-CG/DOCI de fecha 14 de noviembre de 2017, el Gerente (e) Departamento de Gestión de Órgano de Control Institucional Ricardo Salazar Chávez comunica al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora lo siguiente:

- Que con relación al Oficio N° 699-2017/UNF-CO-P a través del cual propone a la Abog. Carmen Yuliet Román Quispe, para el encargo de la jefatura del Órgano de Control Institucional- OCI de la Universidad Nacional de Frontera.
- Sobre el particular de la revisión efectuada a la documentación alcanzada, se aprecia que la referida profesional cumple con los requisitos para el cargo de Jefe de OCI, establecidos en el numeral 7.2.1 de la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL "Directiva de los Órganos de Control Institucional" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 163-2015-CG y modificatorias; en consecuencia, se otorga opinión favorable a la propuesta de encargo de la Jefatura del OCI a la Abog. Carmen Yuliet Román Quispe, identificada con D.N.I. N° 43171145 por un periodo mínimos de tres (03) años; sin perjuicio, que esta Entidad Fiscalizadora Superior en uso de sus atribuciones, efectúe una verificación posterior de la información alcanzada.
- En tal sentido, sírvase emitir la Resolución o documento mediante el cual expresamente se encarga la Jefatura del OCI de su representada, de conformidad con el literal A del numeral 7.2.6 de la citada Directiva; cuya copia deberá ser remitida en un plazo de cinco (5) días hábiles de notificado, más el término de la distancia.
- Asimismo en cumplimiento de lo dispuesto en el literal s) del numeral 7.5.1 de la Directiva en mención, su despacho deberá disponer que el Jefe de OCI con vínculo laboral con la entidad, en el marco de las disposiciones que regulan el régimen laboral al cual haya ingresado, perciba igual remuneración y beneficios a los puestos homologados o equivalentes otorgados para el personal de la entidad; por consiguiente, en cautela de la dependencia funcional del OCI con la Contraloría General de la República, dicha plaza no constituye un cargo de confianza.
- Finalmente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19° de la Ley N° 27785 "Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República" y modificatorias, corresponde a la Universidad Nacional de Frontera proporcionar el personal, los recursos y los medios necesarios para que el referido profesional asuma el cargo.

Séptimo.- Que, mediante Oficio N° 817-2017/UNF-PCO de fecha 29 de noviembre de 2017, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora solicita a Secretaria General proyectar el acto resolutivo pertinente encargando la Jefatura del Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional de Frontera a la Abg. CARMEN YULIETH ROMÁN QUISPE, por un periodo de tres (03) años, de conformidad con el literal A del numeral 7.2.6. de la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL "Directiva de los Órganos de Control Institucional", asimismo cúmplase lo dispuesto en el literal s) del numeral 7.5.1 de la Directiva en mención;

Octavo.- Que, con el propósito de dar correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución Política del Perú y la Ley, a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera con cargo a dar cuenta en Sesión de Comisión, se hace necesario proyectar el acto resolutivo conforme a lo solicitado por el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, mediante Oficio N° 817-2017-UNF-PCO;

Noveno.- Que, mediante Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU de fecha 13 mayo de 2016, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, integrada por: Carlos Joaquín Larrea Venegas, Presidente de la Comisión Organizadora, César Leonardo Haro Díaz, Vicepresidente Académico y Edmundo Gerardo Moreno Terrazas, Vicepresidente de Investigación;
Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria Nº 30220, Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera Nº 29568 y la Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU;

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISION ORGANIZADORA
N° 081-2017-PCO-UNF

Sullana, 01 de diciembre de 2017.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR la Jefatura del Órgano de Control Institucional – OCI de la Universidad Nacional de Frontera, a la Abg. CARMEN YULIETH ROMÁN QUISPE, identificada con DNI N° 43171145 por un periodo de tres (03) años a partir de la fecha.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER en cumplimiento de lo dispuesto en el literal s) del numeral 7.5.1 de la "Directiva de los Órganos de Control Institucional", que el Jefe de OCI perciba igual remuneración y beneficios a los puestos homologados o equivalentes otorgados para el personal de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Oficina General de Recursos Humanos, adopte las demás acciones que correspondan de acuerdo a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la presente Resolución sea notificada a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE.

(FDO.) DR. CARLOS JOAQUIN LARREA VENEGAS, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.
(Fdo) Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz, Secretaria General de la Universidad Nacional de Frontera.

C.C.: Miembros de la Comisión Organizadora UNF, OGPP, OGAJ, OGA, Contabilidad, Abastecimiento, Tesorería, OGIMSG, OCI, OGIRI, OGEPS, OGARA, OGBU, OGCT, Coordinadores (e) de Facultad, Interesada, Analista de Sistemas PAD I, Archivo.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA
Dr. Carlos J. Larrea Venegas
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA
Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz
SECRETARIA GENERAL